

Hoy veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que el término para que el apoderado subsanara la demanda se encuentra vencido, quien guardó silencio, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00049-00
CLASE PROCESO:	LIQUIDATORIO (SUCESIÓN)
DEMANDANTES:	LUIS DE JESÚS MELO AMAYA Y OTROS.
APODERADO:	Dr. LEINER PRUDENCIO RAMÍREZ AMAYA
ASUNTO:	RECHAZA, ARCHIVO
CAUSANTE:	ROSA MARÍA AMAYA VALERO.

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

ASUNTO

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión o rechazo del presente juicio sucesorio, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término legal para que el apoderado de los demandantes procediera a subsanarla.

ANTECEDENTES:

Por auto del 9 de noviembre hogaño, se decidió no declarar abierto y radicado el presente juicio sucesorio de la causante Rosa María Amaya Valero (q.e.p.d.), concediéndole el término legal de cinco (5) días a la parte demandante para que la subsanara. La anterior decisión se notificó el diez (10) del mismo mes y año en el estado N° 038 y el término comenzó a correr el día 14 y venció el 20 de noviembre, sin que el apoderado se haya pronunciado al respecto.

Bajo los anteriores contextos, vencido como se encuentra el término para subsanar en debida forma la demanda, se procederá a su rechazo, ordenando el archivo de la demanda sin necesidad de devolución al haber sido presentada digitalmente a través del correo electrónico institucional del despacho.

Por lo anotado el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar el juicio sucesorio de la causante Rosa María Amaya Valero (q.e.p.d.), invocada por los ciudadanos Luis de Jesús Melo Amaya; Marco Aurelio Melo Amaya; Carlos Julio Melo Amaya; Campo Elías Melo Amaya, Miguel Antonio Amaya Valero y Manuel Antonio Amaya Valero; por lo dicho en precedencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído se ordena archivar las diligencias, sin necesidad de devolución al haber sido presentada digitalmente, déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUIESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 040 FIJADO HOY 24-11-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a70841c0dd3b288585618ffc367df108aeb1fbda69502076604bcf44c3ad3a**
Documento generado en 23/11/2023 08:51:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>